



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/38678 a 684/38692

12/04/2021

91892 a 91906

**AUTOR/A:** YÉCORA ROCA, Carlos (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); SALANUEVA MURGUIALDAY, Amelia (GPP); MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Francisco Javier (GPP); MARQUÉS PALLISER, Cristóbal (GPP); LACALLE LACALLE, Francisco Javier (GPP); GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); FRAGOSO MARTÍNEZ, Francisco Javier (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); CUEVAS CORTÉS, Félix de las (GPP); BARRIOS TEJERO, José María (GPP)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno ha actuado desde el primer momento con la máxima decisión ante la crisis generada por el COVID-19, adoptando distintas medidas para proteger a las familias, los trabajadores, los autónomos, los colectivos más vulnerables, así como para apoyar a las empresas, preservando el tejido productivo y el empleo.

Las medidas para afrontar la crisis del COVID-19 se han articulado en torno a tres objetivos fundamentales: el primero y más importante, atender a la emergencia sanitaria; el segundo, tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a los más vulnerables; y el tercero, sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las Pymes y los autónomos.

Se trata de medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo. Desde el mes de marzo de 2020 se han adoptado ayudas directas para sostener las rentas de trabajadores, familias y autónomos, como el apoyo público extraordinario a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, que han permitido cubrir las rentas de los trabajadores y sus cotizaciones sociales, así como abonar las cotizaciones a cargo de los empresarios. Y no solo de los trabajadores incluidos en estos ERTE, sino también de aquellos que se reincorporaban a su actividad. Asimismo, ayudas directas como la prestación extraordinaria para los trabajadores autónomos o la prestación por incapacidad temporal para atender nuevas realidades derivadas de la pandemia.

Además, dada la extensión en el tiempo de las restricciones derivadas de la pandemia, se ha considerado la necesidad de llevar a cabo medidas adicionales en forma



de ayudas directas. Así el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que moviliza 11.000 millones de euros en ayudas directas a las empresas, mediante subvenciones, reducción de costes y refuerzo de su capital, a través de la creación de tres fondos adicionales:

- Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas (7.000 millones de euros), con el objetivo de mitigar los problemas de solvencia a corto plazo, asegurando la supervivencia de los agentes en sectores particularmente afectados con un diseño de las ayudas que asegura que lleguen de forma preferente a las PYMES y autónomos.
- Línea para la reestructuración de deuda financiera COVID (3.000 millones de euros), con el objetivo de aliviar el nivel de deuda en aquellas empresas que seguirían teniendo un exceso de deuda tras las ayudas directas.
- Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID (1.000 millones de euros), con el objetivo de aportar financiación a empresas que no sean elegibles para el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (creado en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio).

Estas ayudas se dirigirán a empresas viables en los sectores más afectados por la pandemia, con el fin de canalizar los recursos al conjunto de la economía y reducir el riesgo de un sobreendeudamiento que pueda lastrar la recuperación económica.

El objetivo es seguir protegiendo el tejido productivo, mantener el empleo, prevenir un impacto negativo en las finanzas públicas y en el sistema financiero y, en último término, evitar un impacto estructural en la economía. Para ello, las ayudas concedidas con cargo a la Línea COVID de ayudas directas serán de carácter finalista y las empresas y autónomos deberán aplicarlas al pago de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como a los costes fijos incurridos (siempre y cuando se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley), mejorando así sus balances y garantizando el mantenimiento de sus negocios.

Para identificar los cerca de cien sectores (CNAE a 4 dígitos) más afectados, se han utilizado dos criterios: 1) sectores con una incidencia de ERTES (sobre afiliados) a fecha de 1 de marzo de 2021 elevada (más del 10% de sus trabajadores todavía cubiertos por ERTE) y 2) una recuperación de trabajadores en ERTE, entre el 30 de abril de 2020 y el 1 de marzo de 2021, todavía moderada (que no hayan conseguido reincorporar al menos al 75% de los trabajadores que llegaron a estar en ERTE).



Por otro lado, el Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Real Decreto-ley 5/2021 de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, por la que se permite a las Comunidades y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla ampliar los sectores y empresas que podrán beneficiarse de la línea de ayudas directas a autónomos y empresas dotado con 7.000 millones de euros.

Cabe recordar que, adicionalmente a los 7.000 millones de euros de la línea COVID de ayudas directas, y dado que puede haber casos concretos en algún territorio en los que un sector específico necesite un refuerzo de la ayuda del Estado, entre los años 2020 y 2021 las Comunidades Autónomas van a recibir casi 37.500 millones de euros (Fondo COVID y Fondo React-EU y una dotación adicional de recursos en 2021). Concretamente las Comunidades Autónomas ya han anunciado su intención de emplear 2.000 millones de euros del Fondo React-EU para conceder ayudas directas a empresas y autónomos en sus territorios, para completar y apoyar a aquellos sectores que puedan estar especialmente afectados en su ámbito territorial.

Madrid, 24 de mayo de 2021